

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma

Asunto: OBSERVACIONES DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN INCENTIVOS AL PLAN RENOVE VEHÍCULOS ANDALUCÍA

Expte. 20/2026

Remitente: Dirección General de Personas con Discapacidad

Destinatario: Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación)

En respuesta a su NRI de 19 de febrero de 2026, del Servicio de Legislación, en la que solicitan la aportación de observaciones al «PLAN RENOVE VEHÍCULOS ANDALUCÍA», desde el ámbito de acción de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se hacen las siguientes sugerencias y observaciones:

UNO.- Visto el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «PLAN RENOVE VEHÍCULOS ANDALUCÍA», vemos que:



a) El objeto de la subvención se centra en mejorar la eficiencia energética en el transporte, incentivando la adquisición de:

- Turismos (M1)
- Furgonetas (N1 hasta 3.500 kg)

Con emisiones ≤ 120 g CO₂/km y siempre vinculados al achatarramiento de un vehículo antiguo con ITV vigente.

b) Las bases reguladoras se acogen, en la disposición adicional segunda, al principio de igualdad de género y accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo que se considera que la accesibilidad universal es transversal con el objeto de los incentivos y en el diseño de las herramientas para su puesta en marcha.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



c) No obstante, solo pueden ser beneficiarias las personas que realicen una actividad económica (autónomos) y estén dados de alta en el censo de empresarios.

Entendemos que siendo una convocatoria de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el perfil del beneficiario esté constituido por personas dadas de alta en el censo de empresarios, pero no podemos por menos que sugerir que se amplíe el perfil de personas beneficiarias a las personas con discapacidad con vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad.

DOS.- Si ello no fuera factible, y lo entenderíamos, a la vista del marco competencial de la Consejería, sí sugerimos que se tenga en cuenta la discapacidad que pudiera tener el beneficiario para aumentar el importe de la subvención que, con carácter general, se cifra en 3.000 € por vehículo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	23/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	